

MEMORANDO

SG-119-2016

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ING. MARLON EVELINE.

DE: SECRETARIO GENERAL
ABOG. JOSE JUAN PINEDA.

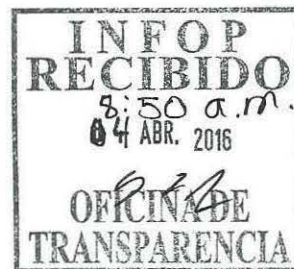
ASUNTO: INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA.

FECHA: 31 DE MARZO, 2016

En atención a su memorando UT-052-2016 de fecha 31 de Marzo 2016, se le remiten las copias de la RESOLUCIONES de Consejo Directivo, tal como lo solicita:

Nº	Nº DE RESOLUCION	F E C H A	Nº SESION	PUNTO CENTRAL
1	CD-SO-18-02-2015-5b	FEB. 16, 2016	ORD. Nº 01-2016	RECOMENDACIÓN DE LICITACION PRIVADA 002-2015 PARA CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS ALQUILADOS Y CEDIDOS, SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL
2	CD-SO-16-02-2016-5.c	FEB. 16, 2016	ORD. Nº 01-2016	SOLICITUD DEL SITRAINFOP
3	CD-SO-24-02-2016.-7.e	FEB-16-2016	ORD.Nº-01-2016	CALENDARIO SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO.

cc. archivo



infophn
infopnh

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formacion profesior

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-16-02-2016-5.b

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 18 de Febrero 2016



En Sesión Ordinaria N° 01-2016 celebrada el Martes 16 de Febrero de 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, Inciso b). "Informe y Recomendación de la Licitación Privada N° 002-2015 para la Contratación de "Seguro Colectivo de Vida, Seguro Colectivo Medico Hospitalario, Seguro Contra Incendios de Edificios, Equipos y Herramientas propios, Alquilados y Cedidos, Seguro de Vehículos y Motocicletas a nivel Nacional, para ser sometido al Honorable Consejo Directivo para su aprobación., El Consejo Directivo toma la RESOLUCIÓN CD-SO-16-01-2016-5.b.:

CONSIDERANDO: QUE EL CONSEJO DIRECTIVO EN RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-5.A., DECLARO FRACASADA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2015 PARA LA CONTRATACION DE "SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", Y EN RESOLUCION n° CD-SO-16-10-2015-5-b., AUTORIZO EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO BAJO EL REGIMEN DE LICITACION PRIVADA.

CONSIDERANDO: QUE LA ADMINISTRACION PROCEDE A INVITAR A PARTICIPAR EN LA LICITACION PRIVADA N° 02-2015 PARA LA CONTRATACION DE "SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCILETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", A NUEVE(9) EMPRESAS, PRESENTADOSE AL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, SOLAMENTE CON UN OFERENTE.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIO SU INFORME DE EVALUACION SOBRE ESTE PROCESO LICITATORIO, RECOMENDANDO DECLARAR



infophn

www.infop.hn



infop

instituto nacional de formacion profesional

DESIERTO EL MISMO, POR HABERSE PRESENTADO AL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS SOLAMENTE UN OFERENTE Y EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECE QUE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS SE HARA COMO MINIMO CON DOS OFERENTES.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL, DONDE DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N°02-2015, POR NO HABERSE PRESENTADO EL MINIMO DE OFERENTES PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA OPINION FAVORABLE DE AUDITORIA INTERNA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, SEGÚN MEMORANDO A.I.012-2016.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LA ADMINISTRACION PRESENTO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESION ORDINARIA N°01-2016, EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE LA LICITACION PRIVADA N°02-2015 PARA LA CONTRATACION DE "SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15, LITERAL k), 57, DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, 172 Y 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO , POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME Y RECOMENDACIÓN, PRESENTADO POR LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES, DE LA LICITACION PRIVADA N° 02-2015 PARA LA CONTRATACION DE "SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCILETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP.



infophn

www.infop.hn



infop

instituto nacional de formacion profesional

SEGUNDO: DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION
EVALUADORA DE LICITACIONES, DECLARAR DESIERTO ESTE PROCESO
LICITATORIO 002-2015, EN VISTA QUE NO SE SATISFIZO EL MINIMO DE
OFERENTES PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

TERCERO: APROBAR QUE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE YA SE
USARON PARA ESTE PROCESO, PUEDAN CONSIDERARSE PARA UNA
NUEVA LICITACION PRIVADA, MODIFICANDO QUE SE PODRA ADJUDICAR
CON UN OFERENTE.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.



✂ Auditoria
✂ Archivo



infophn

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formacion profesional

MEMORANDO

SG-119-2016

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ING. MARLON EVELINE.

DE: SECRETARIO GENERAL
ABOG. JOSE JUAN PINEDA.

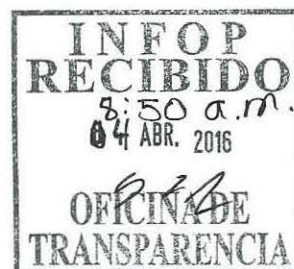
ASUNTO: INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA.

FECHA: 31 DE MARZO, 2016

En atención a su memorando UT-052-2016 de fecha 31 de Marzo 2016, se le remiten las copias de la RESOLUCIONES de Consejo Directivo, tal como lo solicita:

Nº	Nº DE RESOLUCION	F E C H A	Nº SESION	PUNTO CENTRAL
1	CD-SO-18-02-2015-5b	FEB. 16, 2016	ORD. Nº 01-2016	RECOMENDACIÓN DE LICITACION PRIVADA 002-2015 PARA CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS ALQUILADOS Y CEDIDOS, SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL
2	CD-SO-16-02-2016-5.c	FEB. 16, 2016	ORD. Nº 01-2016	SOLICITUD DEL SITRAINPOP
3	CD-SO-24-02-2016.-7.e	FEB-16-2016	ORD.Nº-01-2016	CALENDARIO SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO.

cc. archivo



MEMORANDO

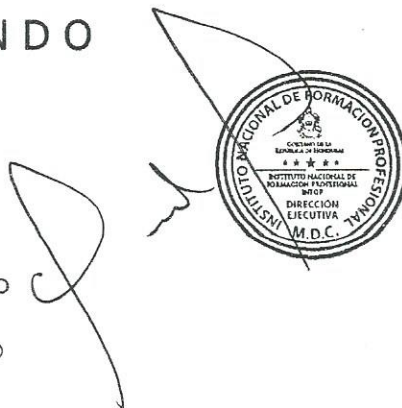
CD-SO-16-02-2016-5.c

PARA: ABG. JOSE JUAN PINEDA
SECRETARIO GENERAL

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 18 de Febrero del 2016



En Sesión Ordinaria N° 01-2016 celebrada el día martes 16 de Febrero de 2016, en su punto de agenda N° 5. Asuntos Varios, inciso c. "Solicitud del SITRAINFOP exigiendo dejar sin valor y efecto la resolución CD-SO-05-11-2015-5.b. Por la suspensión de la aplicación de la Clausula # 47 del Contrato Colectivo vigente", el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-02-2016-5.c:

CONSIDERANDO: QUE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DEL INFOP (SITRAINFOP), HA PRESENTADO ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA UN RECLAMO POR LA SUSPENSION DE LA CLAUSULA # 47 ENFERMEDADES CALIFICATIVAS, EN NUESTRO CONTRATO COLETIVO VIGENTE REFERENTE A LOS PRESTAMOS POR ENFERMEDAD CALIFICADA, PARA QUE LO ANALICEN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ANALIZARON LO SOLICITADO POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y LA SITUACION FINANCIERA QUE ATRAVIESA EL INSTITUTO, SON DE LA OPINION QUE ESTA CLAUSULA SE DEBE NORMALIZAR A TRAVES DE UN MANUAL OPERATIVO DE APLICACIÓN DE LA CLAUSULA # 47 ENFERMEDADES CALIFICATIVAS.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULO 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINFOP CON LA QUE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N°CD-SO-05-11-2015-5.b., CON RELACION A LA CLAUSULA 47 REFERENTE A LOS PRESTAMOS POR ENFERMEDAD CALIFICADA.

SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACION PROCEDERA ELABORAR UN MANUAL OPERATIVO DE APLICACIÓN DE LA CLAUSULA # 47 ENFERMEDADES CALIFICATIVAS, A FIN DE QUE SE LES HAGA PRESTAMOS DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE PAGO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

MEMORANDO

SG-119-2016

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ING. MARLON EVELINE.

DE: SECRETARIO GENERAL
ABOG. JOSE JUAN PINEDA.

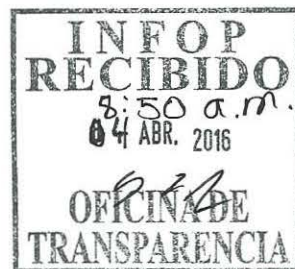
ASUNTO: INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA.

FECHA: 31 DE MARZO, 2016

En atención a su memorando UT-052-2016 de fecha 31 de Marzo 2016, se le remiten las copias de la RESOLUCIONES de Consejo Directivo, tal como lo solicita:

Nº	Nº DE RESOLUCION	F E C H A	Nº SESION	PUNTO CENTRAL
1	CD-SO-18-02-2015-5b	FEB. 16, 2016	ORD. Nº 01-2016	RECOMENDACIÓN DE LICITACION PRIVADA 002-2015 PARA CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS ALQUILADOS Y CEDIDOS, SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL
2	CD-SO-16-02-2016-5.c	FEB. 16, 2016	ORD. Nº 01-2016	SOLICITUD DEL SITRAINFOP
3	CD-SO-24-02-2016.-7.e	FEB-16-2016	ORD.Nº-01-2016	CALENDARIO SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO.

cc. archivo



infophn
infopnn

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formacion profesior

Instituto Nacional de Formación Profesional
MEMORANDO

CD-SO-16-02-2016-7.e

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFES DE DIVISION

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 24 de Febrero del año 2016



En Sesión Ordinaria N° 01-2016 celebrada el Martes 16 de Febrero de 2016, en su punto de agenda N° 7. Asuntos Varios, inciso e, Calendario Sesiones de Consejo Directivo, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-02-2016-7.e:

CONSIDERANDO: QUE POR SOLICITUD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE PIDE LA ELABORACION DEL CALENDARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.

CONSIDERANDO: QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN CALENDARIO PARA LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DE INFOP, A CELEBRARSE DURANTE EL AÑO 2016.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACION DEL ARTICULO 15, LITERAL K), DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION.

RESUELVE:

PRIMERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA PARA ELABORAR UN CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS.

SEGUNDO: QUE LAS FECHAS PUEDEN SER CAMBIADAS SIEMPRE Y CUANDO ASI LO CONSIDERE LA DIRECCION EJECUTIVA, Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

☐ Auditoria
☐ Archivo.



infophn

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formacion profesional